

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Orden de 8 de agosto de 2024, por la que se aprueba el proyecto de urbanización «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)».*

La inversión empresarial estratégica para Andalucía «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines» fue declarada de interés autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2023, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda aprobó el Proyecto de Actuación Autonómico que estableció la ordenación detallada del ámbito de la actuación declarada de interés autonómico.

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2023, acordó la admisión a trámite de la solicitud y el inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización de la «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)», promovido por la sociedad Cosentino Industrial S.A.U.

El proyecto de urbanización tiene por objeto definir y desarrollar las determinaciones necesarias para la ejecución material de la ordenación detallada establecida por el Proyecto de Actuación Autonómico aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La tramitación del proyecto de urbanización se ha ajustado al procedimiento establecido por el artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada en el marco de la legislación vigente en materia de medio ambiente.

La documentación técnica aportada se ajusta a las determinaciones establecidas por el Proyecto de Actuación Autonómico, desarrolla el contenido documental y sustantivo exigido por el artículo 191 del referido Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, e incorpora los condicionantes establecidos en los informes preceptivos emitidos.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, en virtud de lo establecido en el artículo 51.6 de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y de conformidad con el artículo 4.4.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Proyecto de Urbanización de la «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)».

Segundo. La documentación completa del Proyecto de Urbanización se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/ordenacion/actuaciones-supramunicipales/paginas/pua-cosentino.html>

00306417

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2024

**ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ**  
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda